

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 -2025-MPH/GM

Huancayo,

10 MAR 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe Técnico N°080-2025-MPH/GTT/CJAB de fecha 18 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción; de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, y 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181 establece que, "Cuando dos ciudades o áreas urbanas pertenecientes a provincias contiguas conforman un área urbana continua que requiere una gestión conjunta del transporte y tránsito terrestre, las municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. De no establecerse dicho régimen, cualquiera de las municipalidades puede solicitar una solución arbitral. Si ninguna de las municipalidades solicita el arbitraje o alguna de ellas se niega a someterse a este procedimiento, corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción establecer el régimen de gestión común", asimismo, el numeral 17.3 prescribe que, "La inexistencia del régimen común a que se refiere el párrafo precedente no faculta a la municipalidad a otorgar permisos, autorizaciones o concesiones en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción";

Que, de acuerdo al numeral 3.6 del artículo 3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Área urbana continua: Espacio territorial constituido por dos (2) ciudades o áreas urbanas pertenecientes a provincias contiguas que, por su crecimiento, han llegado a conformar una situación de conurbación. (...). La continuidad urbana debe ser declarada de manera conjunta, por las dos ciudades o áreas urbanas contiguas, de acuerdo a lo que dispone la Ley";

Que, según el numeral 3.51 del mismo cuerpo normativo establece que, "El Régimen de Gestión Común de Transporte: Es el acuerdo o conjunto de acuerdos celebrados entre municipalidades provinciales contiguas, con el objeto de gestionar o administrar conjuntamente el servicio de transporte urbano de personas que se presta en el área urbana continua determinada";

Que, con Informe Técnico N°080-2025-MPH/GTT/CJAB de fecha 18 de febrero del 2025, el coordinador técnico de transporte, solicita con carácter de urgencia la conformación del Equipo Técnico encargado de las gestiones administrativas, técnicas y legales a fin de constituir el Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades Provinciales Huancayo – Chupaca y Huancayo – Concepción. Por tanto, amerita conformar el equipo técnico de trabajo a profesionales capacitados en materia de tránsito y transporte;

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°330-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85 de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO, encargado de gestiones administrativas, técnicas y legales para constituir el RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, según los siguientes:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jorge Luis Quispe Avila	Gerente de Tránsito y Transporte
Fernando Hidalgo Chucos	Coordinador de Transito
Cristian Anticona Beraun	Coordinador de Transporte
Efraín Remuzgo Romero	Asesor Legal
Janeth Silvera Quiñonez	Asesor Legal

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a los integrantes del Equipo Técnico designado de la Municipalidad Provincial de Chupaca, para conocimiento, cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Ing. Joshelim X Meza León
GERENTE MUNICIPAL

